

**Implementación de la Ley 1448 en Valle del Cauca (2020–2024): enfoque Diferencial  
y Efectividad Material**

Santiago Mendoza Loaiza

Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, Unidad Central del Valle del Cauca

Especialización Derecho Constitucional Cohorte XXII

Octubre 2025

## **Implementación de la Ley 1448 en Valle del Cauca (2020–2024): enfoque Diferencial y Efectividad Material**

### **Resumen**

El ensayo evalúa la implementación de la Ley 1448 de 2011 en el Valle del Cauca (2020–2024) para valorar la materialización de la reparación integral y la restitución de tierras como concreción de derechos a dignidad, igualdad, paz, propiedad y justicia. Sustenta el análisis en fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales, e información pública sobre sentencias, hectáreas restituidas y medidas de acompañamiento. Los resultados muestran mejor desempeño en áreas urbanas, donde la presencia estatal y la oferta programática son mayores; en contraste, en zonas rurales persisten brechas por dispersión territorial, informalidad de la tenencia y continuidad de riesgos, lo que restringe el retorno sostenible y las garantías de no repetición. Persisten además desafíos de articulación interinstitucional y trazabilidad presupuestal para ejecutar órdenes con oportunidad y cobertura con enfoque diferencial, y seguimiento ciudadano en todos los niveles. En conjunto, los hallazgos indican que la prórroga hasta 2031 abre opción de cerrar rezagos si se fortalecen capacidades territoriales, se monitorea el cumplimiento con indicadores verificables y se prioriza la efectividad de los derechos de las víctimas, especialmente en municipios con menor presencia estatal.

*Palabras clave: Reparación integral, Restitución de Tierras, Derecho Fundamental a la vida, Acceso a la Justicia, Enfoque Diferencial, Conflicto Armado*

### **Abstract**

The essay assesses the implementation of Law 1448 of 2011 in Valle del Cauca (2020–2024) to evaluate the materialization of comprehensive repair and land restitution as concrete expressions of the rights to dignity, equality, peace, property, and access to justice. The analysis is grounded in statutory, case law, and doctrinal sources, as well as public information on judgments, hectares restituted, and institutional accompaniment measures. Findings show stronger performance in urban areas, where state presence and programmatic supply are greater; by contrast, rural zones continue to face gaps due to territorial dispersion, informal land tenure, and ongoing risks, which constrain sustainable return and guarantees of non-repetition. Additional challenges include inter-institutional coordination and budgetary traceability to ensure timely execution of court orders and adequate coverage with a differential approach, alongside citizen oversight at all levels. Overall, the results indicate that the extension of the law through 2031 presents an opportunity to close deficits if territorial capacities are strengthened, compliance is monitored with verifiable indicators, and the effectiveness of victims' rights is prioritized—particularly in municipalities with limited state presence.

*Keywords: Integral reparation; Land restitution; Right to life; Access to justice; Differential approach; Armed conflict.*

## **Introducción**

Desde la perspectiva del Derecho Constitucional, la implementación de la Ley 1448/2011 en el Valle del Cauca compromete directamente el principio de dignidad humana, así como los derechos a la igualdad, propiedad con función social, paz, debido proceso y acceso a la administración de justicia. En este ensayo se defiende la tesis de que la reparación integral solo es constitucionalmente efectiva si el despliegue institucional garantiza acceso real y diferenciado en territorios rurales, de modo que las órdenes judiciales de restitución se traduzcan en garantías de no repetición y en la materialización de los derechos fundamentales de las víctimas.

Sin embargo, en la investigación para la creación de este ensayo se demuestra que pese a los avances normativos, la implementación de la Ley 1448 ha enfrentado importantes desafíos en cuanto a eficacia, cobertura y equidad territorial. Mientras que en zonas urbanas se evidencian resultados concretos, en las áreas rurales persisten barreras estructurales que limitan el acceso de las víctimas a las medidas de reparación. En el Valle del Cauca, donde se concentra una significativa población víctima del conflicto armado, se observa una profunda brecha entre lo urbano y lo rural, especialmente en lo relacionado con la restitución de tierras y el fortalecimiento comunitario.

La situación actual genera dudas sobre el impacto real de la Ley 1448 en regiones como el Valle del Cauca, donde persisten conflictos armados y dificultades institucionales. Aunque se han logrado avances en reparación económica, restitución de tierras y atención psicosocial durante el periodo 2020-2024, estos progresos se han concentrado principalmente en zonas urbanas con mayor presencia institucional. En contraste, las áreas rurales siguen rezagadas por factores como la dispersión geográfica, la inseguridad y la débil coordinación entre entidades estatales.

## Cuerpo de Trabajo

### **Implementación de la Ley 1448 en Valle del Cauca (2020–2024): enfoque diferencial y efectividad material.**

El proceso de restitución de tierras en el Valle del Cauca, enmarcado en la Ley 1448 de 2011, evidencia avances significativos en materia de reconocimientos administrativos, sentencias judiciales y desarrollo productivo, pero enfrenta igualmente limitaciones estructurales, institucionales y de seguridad. En el ámbito administrativo a mediados del año 2022, habían sido habilitadas de 5.157 solicitudes, con cerca de 4.338 casos culminados y 826 sentencias emitidas, restituyendo o compensando miles de hectáreas. Sin embargo, el ritmo judicial es lento, persiste el desarraigo de muchas víctimas y hay retos vinculados a la falta de recursos, la informalidad y el control de grupos armado.

Uno de los principales retos es la lentitud del aparato judicial, derivada de la acumulación de casos, la insuficiencia de jueces especializados y la limitada capacidad operativa de las instituciones encargadas de la defensa jurídica del Estado y de la representación de las víctimas. A esto se suma la falta de recursos presupuestales suficientes, lo que limita la ejecución de órdenes de restitución y dificulta la implementación de medidas de retorno sostenible y de reparación complementaria.

Otro factor crítico es la presencia de actores armados residuales en ciertas zonas rurales, lo cual genera condiciones de inseguridad que obstaculizan el retorno efectivo de las víctimas a sus predios, vulnerando el principio de no repetición e impidiendo el acceso a la justicia de los cuales destacan la falta de tiempo, miedo a represalias y un factor ya común siendo la falta de confianza de las víctimas ante las autoridades (La Rota, M. E., Lalinde, S P.55-61)

Ahora bien, la informalidad en la tenencia obstaculiza la titulación y, al mismo tiempo, la insuficiente coordinación interinstitucional produce cuellos de botella entre niveles de gobierno. Sin una caracterización previa con enfoque de género, la implementación local tiende a no identificar barreras específicas para mujeres y niñas, lo que reduce la efectividad de la restitución y otras medidas (Castrellón & Romero, 2016. 69-113), p. En consecuencia, el acceso efectivo a la justicia y la ejecución de las órdenes se ven comprometidos, y así persiste la brecha entre el reconocimiento normativo y el restablecimiento material de los derechos

*En 2023 octubre de 2024 la Defensoría registró 9 alertas y 97 reportes de presencia armada en el Valle; 28 de 42 municipios (≈67 %) reportaron actividad. Frente a 2021–2022 (10 alertas, 80 reportes), esto implica un aumento del 21,25 % en los reportes. (Gobernación del Valle del Cauca, 2024).*

Concretamente en el Departamento del Valle del Cauca, la persistencia o reconfiguración de actores armados ha erosionado la efectividad de los procesos de atención y reparación a las víctimas, especialmente en áreas rurales. Esta dinámica no solo desincentiva el retorno a los lugares de origen, sino que obliga a muchas familias a migrar hacia centros urbanos, profundizando la ruptura comunitaria. (Gutiérrez Sanín, P 2014, P62-63). En términos constitucionales, el escenario descrito compromete el derecho a la vida en condiciones dignas, el goce efectivo de la propiedad y el acceso a la justicia, pues usos militares/ilegales de la gran propiedad —fincas como caletas, centros de entrenamiento y espacios de coerción— degrada las condiciones materiales de seguridad necesarias para la ejecución de órdenes de reparación y restitución (Gutiérrez Sanín, 2014, P. 51–53).

El derecho a la reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano es de carácter fundamental y está estrechamente ligado a la dignidad humana y la justicia. La Ley 1448 de 2011, en su artículo 25, reconoce este derecho como integral, incluyendo medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Este mandato legal se apoya en principios constitucionales y ha sido respaldado por la Corte Constitucional, que afirma que la reparación no es una concesión del Estado, sino una obligación jurídica. Así, se convierte en un eje central para la paz y el restablecimiento del vínculo entre el Estado y las víctimas.

La Corte Constitucional ha señalado que no existe razón constitucional suficiente para que se omita el deber de reparación frente a hechos de violencia masiva, y que esta debe ser asumida, en lo posible, con cargo al patrimonio del victimario como medida esencial para garantizar los derechos de las víctimas y combatir la impunidad (Corte Constitucional Sentencia C-370 de 2006 derechos de las víctimas a la reparación en ley de justicia y paz).

Ahora bien, la implementación de la Ley 1448/2011 en el Valle del Cauca evidencia una brecha territorial persistente entre zonas urbanas y rurales. Mientras en las ciudades la presencia institucional, el acceso a servicios y la capacidad de articulación favorecen la ejecución de medidas de reparación, en el ámbito rural convergen debilidad estatal, inseguridad y dispersión geográfica, lo que restringe el acceso efectivo de las víctimas a los beneficios legales. Este patrón impacta con particular intensidad a comunidades campesinas e indígenas, históricamente expuestas al despojo y a la violencia, y desborda los estándares constitucionales de igualdad, dignidad y acceso a la justicia. En esta línea, la literatura advierte que los dilemas estructurales de la restitución —capacidad institucional, condiciones de seguridad y cargas probatorias— profundizan la asimetría entre zonas urbanas y rurales, limitando la efectividad material de las medidas en territorios con menor presencia estatal (Uprimny & Sánchez, 2010 P.305-342)

En consecuencia, estas desigualdades territoriales no solo reducen la cobertura de los programas, sino que profundizan percepciones de abandono y trayectorias de revictimización en zonas rurales. Cuando la restitución no se ejecuta con condiciones de seguridad ni se superan las causas que originaron el desplazamiento, el Estado compromete su responsabilidad y la reparación deviene insuficiente (Moreno Hurtado & Álvarez Sierra,

2017, p. 18). Por ello, las políticas deben asegurar el goce efectivo de derechos con enfoque diferencial —considerando género, edad y etnia— para evitar que las víctimas permanezcan sin acceso estable a vivienda, salud e ingresos (Moreno Hurtado & Álvarez Sierra, 2017, p. 19).

Esta situación contribuye a reproducir ciclos de pobreza, exclusión y violencia estructural, que contradicen los principios fundamentales de la Ley 1448, especialmente el de la no repetición. Además, la frustración por la falta de cumplimiento estatal socava la confianza de las víctimas en las instituciones, debilitando los procesos de reconciliación y construcción de paz territorial.

*‘La implementación de las medidas de reparación en Colombia se enfrenta a múltiples dificultades, siendo las más relevantes la falta de recursos suficientes, la escasa coordinación entre entidades y la lentitud de los procedimientos administrativos y judiciales. Estas limitaciones estructurales comprometen el cumplimiento oportuno de los derechos reconocidos por la Ley 1448 y prolongan la espera de justicia para miles de víctimas del conflicto armado.’* (Unidad de Víctimas, 2024)

En suma, aunque se reconocen esfuerzos en la implementación de la Ley 1448 de 2011 en el Valle del Cauca, persisten retos estructurales y territoriales que limitan el acceso real de las víctimas a una reparación integral. Esta situación evidencia la necesidad de examinar con mayor detalle las estrategias adoptadas por las autoridades locales y regionales para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos en la normativa vigente.

## **Estrategias y programas implementados por el ente departamental del Valle del Cauca en el marco de la Ley 1448 de 2011 para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en el periodo comprendido entre 2020-2024**

Durante el periodo 2020-2024, el Valle del Cauca ha desarrollado una planificación institucional que articula la Ley 1448/2011 con políticas departamentales, particularmente a través del Plan de Acción Territorial (PAT). El PAT del Valle muestra avances notables: según el “Pacto Vallecaucano Población Víctima del Conflicto Armado”, (Gobernación Valle del Cauca, 2022) para el año 2020 el avance fue del **54,56 %**, mientras que para 2021 alcanzó el **90,04 %**; el reporte incluye también actualización para 2022.

En contextos de reintegración, la Sentencia de la corte C-694/15 ordena que, durante el incidente de identificación de afectaciones, se explique a las víctimas las rutas de reparación y se promueva su inclusión en los registros para acceder a reparación integral y restitución de tierras; además, aclara que no procede la “*restitución directa*” en lo penal, pues la restitución se surte por los canales propios de la Ley 1448, con un trámite excepcional previsto por el régimen transicional. Esto respalda que nuestros indicadores prioricen (I) inclusión en RUV, (II) realización de incidentes/derivaciones efectivas, (III) sentencias de restitución y (IV) saneamiento jurídico y alivios fiscales de predios restituidos. (Corte Constitucional., C-694/15).

Por su parte, La Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas, sesionó en 2023 durante tres días, posibilitando que autoridades departamentales como las secretarías de Agricultura, Desarrollo Social, Vivienda, Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otras, socializaran los avances del PAT correspondientes al periodo 2020-2022, así como las metas y valores de inversión establecidos para 2023 (Gobernación Valle del Cauca, 2023); Este espacio de incidencia se convierte en un canal estratégico para que las víctimas expresen directamente necesidades que pueden convertirse en acciones concretas en los programas departamentales.

Además, el Valle ha lanzado convocatorias específicas para proyectos productivos dirigidos a población víctima. (Gobernación del Valle, 2024) Una de ellas, en 2024, fue la “Convocatoria para apoyar a proyectos productivos de víctimas del conflicto armado en el Valle del Cauca”, con inscripción del 17 de septiembre al 7 de octubre de 2024, esta convocatoria refleja el compromiso departamental de promover la reparación económica, la inclusión productiva y el fortalecimiento de la autonomía de las víctimas

En el centro del Valle, la culminación del programa de proyectos productivos por parte de familias restituidas en San Pedro evidencia que la reparación económica puede traducirse en capacidades productivas y mejoras de ingreso, siempre que exista acompañamiento técnico y encadenamiento comercial posterior a la sentencia. Estos hitos —graduaciones de cohortes— son relevantes como resultados verificables del PAT: muestran continuidad en el proceso de retorno sostenible y contribuyen al goce efectivo de derechos en el territorio (URT, 2021.). Para consolidar su impacto, la política departamental debería reportar tasa de supervivencia de los emprendimientos a 12 meses, variación de ingresos del hogar y

participación de mujeres/jóvenes en la línea de proyectos, con desagregación rural por corregimiento

Por ello, los indicadores de resultado deben incluir métricas con enfoque juvenil — tasa de retención laboral a 6–12 meses, continuidad educativa y participación en proyectos productivos—, habida cuenta de la afectación desproporcionada sobre juventudes rurales (Rosales, 2021, P. 2–3). En esta línea, las ferias de servicios y empleabilidad organizadas por el departamento para población víctima son útiles como puerta de entrada a trámites, y a oportunidades de vinculación laboral; su efectividad material debe verificarse con tasa de colocación, retención a 12 meses y porcentaje de contratos formales, con desagregación rural/urbana (El País, 2024). De lo contrario, el esfuerzo permanece formal y no se traduce en goce efectivo de derechos ni en garantías de no repetición.

En línea con el enfoque transformador, la evaluación de las estrategias departamentales no puede agotarse en el conteo de actividades: debe evidenciar capacidades efectivas creadas en las víctimas —ingresos sostenibles, continuidad de la atención psicosocial, retorno seguro— y la eliminación de las condiciones que posibilitaron la victimización (discriminación, ausencia de servicios, inseguridad). Este estándar está exigido por la Ley 1448/2011 y su Decreto 4800/2011, que ordenan incorporar un enfoque transformador en las medidas (art. 25 y art. 5), y ha sido reforzado por la jurisprudencia interamericana al exigir reparaciones con vocación transformadora (no es admisible restituir a contextos de violencia o discriminación). (Gutiérrez Fierro, 2020, pp. 11–15, 20, 27–28).

Por otro lado en el marco del programa PAPSIVI,(Gobernación Valle 2022) el Valle del Cauca ha priorizado la atención psicosocial comunitaria en municipios como Sevilla, Caicedonia, La Unión, Roldanillo, San Pedro, El Cerrito y Guacarí, buscando acercar los servicios a zonas rurales afectadas por el conflicto armado, A nivel nacional, el Ministerio de Salud reportó en 2023 la atención de 98.850 personas víctimas dentro de PAPSIVI, sin embargo, aún no existe un consolidado público que detalle cuántas de estas corresponden al Valle ni su distribución por municipio, lo que limita medir con precisión la cobertura territorial del programa.

Para que las acciones departamentales trasciendan la lógica de “actividad” y se traduzcan en efectividad material de la reparación, el componente psicosocial debe apoyarse en metodologías de imagen y narrativa que favorezcan el reconocimiento de las víctimas, la resignificación del trauma y la reconstrucción del tejido social. La evidencia cualitativa en Cauca y Valle del Cauca muestra que los grupos más vulnerables sufren con especial intensidad desplazamiento, estigmatización y falta de atención estatal, por lo que se requiere una intervención empática que, desde narrativas intersubjetivas, impulse la restitución de derechos y consolide garantías de no repetición. (Dorado Talaga *et al.*, 2022, P.4).

En algunos casos, la presencia de actores armados, dificultades de transporte o acceso, hacen que los programas queden en gran medida en lo teórico o con baja ejecución territorial. Las mesas departamentales han señalado la necesidad de incorporar estos factores como metas dentro del PAT; La participación de las víctimas a través de la Mesa Departamental

ha generado insumos relevantes, como las solicitudes de incluir en el PAT (Gobernación del Valle 2024) medidas relacionadas con transporte, salud psicosocial y seguridad territorial. Sin embargo, el reto central radica en que esas demandas no siempre se convierten en compromisos presupuestales verificables, lo que genera un desfase entre la planeación y la ejecución. La incidencia real de la Mesa dependerá de que los insumos ciudadanos se traduzcan en metas claras dentro del PAT y en seguimiento efectivo desde la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Paz Territorial.

Adentrándonos a nivel municipal dentro del departamento, la implementación del PAT ha establecido rutas de atención y reparación con pasos definidos y articulación interinstitucional, lo que facilita la trazabilidad de las medidas (Castaño & Londoño, 2024, p. 55–56). La eficacia de estas estrategias debe valorarse con la medición SSV, que integra ocho componentes —identificación, salud, atención psicosocial, educación, generación de ingresos, reunificación, vivienda y alimentación— para observar avances materiales en el goce de derechos (Castaño & Londoño, 2024, p. 14). Normativamente, la cesación de la vulnerabilidad se enmarca en la Ley 1448/2011 y su reglamentación, y se operacionaliza con criterios técnicos de la Resolución 2200/2018 (Castaño & Londoño, 2024, p. 65). En términos de gestión pública, la SSV sirve para planear, focalizar y asignar oferta, y en Bugalagrande se observan mejoras progresivas entre 2018 y 2022 en varios derechos sociales clave (Castaño & Londoño, 2024, p. 123)

En conjunto, el análisis de este periodo muestra que el Valle del Cauca ha fortalecido la institucionalidad para la reparación integral mediante instrumentos como el PAT, la participación efectiva y la puesta en marcha de programas productivos, ferias de servicios y PAPSIVI. No obstante, subsisten tres desafíos estructurales: garantizar cobertura rural con indicadores verificables, mejorar la articulación interinstitucional para evitar duplicidad de esfuerzos, y asegurar la sostenibilidad financiera más allá de la coyuntura política. Estas limitaciones reflejan que, aunque se ha avanzado en cumplir con el marco de la Ley 1448/2011, la eficacia de la reparación integral en el Valle sigue condicionada por factores de seguridad, territorialidad y capacidad administrativa.

## Conclusión

**1.-**En conclusión, aunque el proceso de restitución en el Valle del Cauca ha permitido avances importantes en el reconocimiento de derechos, su implementación enfrenta serias limitaciones, especialmente en zonas rurales marcadas por violencia y escasa presencia estatal. El derecho a la reparación integral, consagrado en la Ley 1448 de 2011 y en la jurisprudencia constitucional, exige voluntad institucional, recursos y condiciones de seguridad para ser efectivo. Superar las desigualdades territoriales es una deuda pendiente del Estado y una condición necesaria para construir una paz duradera e inclusiva.

**2.-**La Ley 1448 de 2011 representa un avance significativo en el reconocimiento jurídico y político de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Su enfoque integral busca no solo la restitución de tierras, sino también la dignificación, rehabilitación y garantía de no repetición para quienes han sufrido el despojo y la violencia. Sin embargo, la aplicación de esta norma en territorios como el Valle del Cauca evidencia una brecha considerable entre el diseño legal y la realidad operativa, especialmente en zonas rurales históricamente excluidas y marcadas por la persistencia del conflicto armado.

**3.-**El acceso efectivo a la reparación integral continúa siendo un desafío estructural que exige mayor compromiso institucional, articulación intersectorial y garantías reales de seguridad para las comunidades. A pesar de los avances jurisprudenciales y normativos, la lentitud de los procesos judiciales, la informalidad en la tenencia de la tierra, la limitada presencia estatal y la reconfiguración de actores armados son factores que obstaculizan el goce pleno de los derechos por parte de las víctimas. Superar estas barreras implica no solo voluntad política, sino una acción pública sostenida que permita traducir la ley en transformaciones tangibles para las poblaciones más afectadas por el conflicto.

**4.-**En síntesis, entre 2020 y 2024 el Valle del Cauca ha desplegado una variedad de estrategias institucionales alineadas con la Ley 1448/2011 para avanzar en la reparación integral. El PAT ha sido el eje central de planeación, con indicadores cada vez más transparentes y metas participativas, como lo demuestra la Mesa Departamental de Víctimas. Las convocatorias productivas, junto con ferias y atención psicosocial, representan intervenciones concretas para disminuir las brechas de reparación.

**5.-**La prórroga de la Ley 1448, establecida por la Ley 2078 de 2021, que extiende su vigencia hasta 2031, plantea al Valle del Cauca el reto de corregir las debilidades evidenciadas entre 2020 y 2024, especialmente en lo relacionado con la cobertura rural, el seguimiento de programas psicosociales y la ejecución efectiva del PAT. Esta ampliación normativa no debe entenderse como una simple extensión temporal, sino como la oportunidad de consolidar una política pública con enfoque territorial y diferencial., indígenas y afrodescendientes más golpeadas por el conflicto armado.

## Referencia Bibliografía

Unidad de víctimas. (2022). “Mercado campesino” beneficiarios restituidos en valle del cauca celebran 11 años de la ley 1448 de 2011.

<https://snariv.unidadvictimas.gov.co/node/2316>

Miguel Emilio La Rota, Sebastian Lalinde, Sandra Santa, Rodrigo Uprimy Yepes (2014) Ante la justicia: necesidades jurídicas y acceso a la justicia en Colombia. Dejusticia. (ed. digital). 55-61

[https://www.dejusticia.org/wpcontent/uploads/2017/04/fi\\_name\\_recurso\\_665.pdf](https://www.dejusticia.org/wpcontent/uploads/2017/04/fi_name_recurso_665.pdf)

[El 67 % del Valle del Cauca está en alerta: La expansión de los grupos armados ilegales]. (2024, 31 de octubre).

<https://www.valledelcauca.gov.co/gestionpaz/publicaciones/84476/el-67-del-valle-del-cauca-esta-en-alerta-la-expansion-de-los-grupos-armados-ilegales/>

Castrellón Pérez, M. y Romero Cristancho, C. (2016). Enfoque de género en la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: una propuesta para la caracterización de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado en Colombia. Revista CS, no. 19, pp 69–113. Cali, Colombia: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Icesi.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2011-03242016000200004](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-03242016000200004)

Gutiérrez Sanín, F. (2014). Propiedad, seguridad y despojo: el caso paramilitar. *Estudios Socio-Jurídicos*, 16(1), pp. 43-74.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73329810002>

Rodrigo Uprimny Yepes, Nelson Camilo Sanchez (2010). Los dilemas de la restitución de tierras en Colombia. *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 12(2), 305–342.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73315636010>

Moreno Hurtado, E. D., & Álvarez Sierra, W. S. (2017). Presupuestos políticos y jurídicos para la reparación integral de las víctimas de desplazamiento forzado en Colombia a causa del conflicto armado. *Via Inveniendi et Iudicandi* P-18-19

<https://www.redalyc.org/journal/5602/560259695006/>

Unida de Restitución de Tierras, (2021) Familias beneficiarias de restitución en San Pedro, Valle del Cauca se gradúan del programa de proyectos

<https://www.urt.gov.co/sala-de-prensa/familias-beneficiarias-de-restitucion-en-san-pedro-valle-del-cauca-se-graduan-del-programa-de-proyectos-productivos>

Corte constitucional (2006). Sentencia C-370 de 2006. Derechos de las Víctimas a la reparación en Ley de Justicia y Paz

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-370-06.html>

Dorado Talaga, B. Y., Pulecio, D. C., Pinzón Hurtado, R. J., Lozada Ochoa, S., & Toro Berdugo, V. (2022, abril). La imagen y la narrativa como herramientas para el abordaje psicosocial en escenarios de violencia. Departamentos de Cauca y Valle del Cauca. Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). P-4.

<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/48364/rjpinzonh.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Castaño Rivera, B., & Londoño Román, O. T. (2024). Eficacia de la implementación de la Ley 1448 de 2011 en relación con los índices de Superación de la Situación de Vulnerabilidad de las víctimas desplazadas del conflicto armado en el municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca, 2018–2022. Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA).P. 14, 55–56, 65, 123

Corte Constitucional de Colombia. (2015, 11 de noviembre). Sentencia C-694 de 2015 (M.P. Alberto Rojas Ríos). Relatoría de la Corte Constitucional

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-694-15.html>

<https://repositorio.uceva.edu.co/bitstream/handle/20.500.12993/4699/TG%20bcastano-olondono.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Unidad de Víctimas (2024) La reforma a la Ley 1448 y la no repetición, los desafíos para reparar a las víctimas en Colombia, (15 de abril 2024).

<https://www.unidadvictimas.gov.co/desafios-reparar-victimas-colombia/>

Gobernación Valle del cauca (2022) Pacto Vallecaucano población víctima del conflicto armado.

<https://www.valledelcauca.gov.co/planeacion/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=viewpdf&id=64740>

Rosales, C. D. (2021). Despojo de tierras y desplazamiento forzado como formas juvenicidas en las juventudes rurales colombianas. *Millcayac – Revista Digital de Ciencias Sociales*, 8(14), 283–304. PDF: pp. 2–3.

<https://www.redalyc.org/journal/5258/525869021013/>

Segundo Plenario Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas Valle del Cauca, (12 de julio 2023)

<https://www.valledelcauca.gov.co/gestionpaz/publicaciones/79149/segundo-plenario-mesa-departamental-de-participacion-efectiva-de-victimas-valle-del-cauca/>

Gobernación de valle (2024) Convocatoria para apoyar a proyectos productivos de víctimas del conflicto armado en el Valle del Cauca 2024, (13 de septiembre de 2024)

[https://www.valledelcauca.gov.co/gestionpaz/publicaciones/83725/convocatoria-para-apoyar-a-proyectos-productivos-de-victimas-del-conflicto-armado-en-el-valle-del-cauca-2024/#:~:text=La%20convocatoria%20estar%C3%A1%20abierta%20desde,Valle%20del%20Cauca%20\(SIGESI\).](https://www.valledelcauca.gov.co/gestionpaz/publicaciones/83725/convocatoria-para-apoyar-a-proyectos-productivos-de-victimas-del-conflicto-armado-en-el-valle-del-cauca-2024/#:~:text=La%20convocatoria%20estar%C3%A1%20abierta%20desde,Valle%20del%20Cauca%20(SIGESI).)

Gobernación del Valle (2024) Feria de empleabilidad y de servicios Jornada dirigida a población víctima del conflicto armado (2024)

<https://www.valledelcauca.gov.co/gestionpaz/calendario/2061/feria-de-empleabilidad-y-de-servicios-jornada-dirigida-a-poblacion-victima-del-conflicto-armado/>

Gutiérrez Fierro, C. A. (2020). Reparación transformadora y enfoque transformador para la protección de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado (Serie

Documentos No. 82). Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia. PDF P. 7–15, 20, 26–28

<https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/cf645d13-5a1c-49a4-899b-88c23aa8090b/content>

El País (2024) 650 víctimas del conflicto armado en Cali accederán a empleos, gracias a ferias de empleabilidad, (19 de diciembre de 2024)

<https://www.elpais.com.co/cal/650-victimas-del-conflicto-armado-en-cali-accederan-a-empleos-gracias-a-ferias-de-empleabilidad-1044.html>

Gobernación Valle (2022) Atención Psicosocial Comunitaria en el Valle del Cauca, (08 de septiembre de 2022)

<https://www.valledelcauca.gov.co/salud/publicaciones/76036/atencion-psicosocial-comunitaria-en-el-valle-del-cauca/>